



KIM JOHNSON
DIRECTOR

STATE OF CALIFORNIA—HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY
DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES
744 P Street • Sacramento, CA 95814 • www.cdss.ca.gov



GAVIN NEWSOM
GOVERNOR

20 de abril de 2020

PIN 20-10-CCLD-SP

PARA: ENTIDADES QUE PROPORCIONAN CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES
ADMINISTRADORES CERTIFICADOS DEL PROGRAMA PARA EL CUIDADO DE ADULTOS Y PERSONAS MAYORES
LICENCIATARIOS DEL PROGRAMA PARA EL CUIDADO DE ADULTOS Y PERSONAS MAYORES
LICENCIATARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE CUIDADO INFANTIL DE MENOS DE 24 HORAS
LICENCIATARIOS DEL PROGRAMA DE CUIDADO INFANTIL EXTENDIDO
LICENCIATARIOS DE ORGANIZACIONES QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE ATENCIÓN PERSONAL Y PERSONAS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE ATENCIÓN PERSONAL

DE: ***Original firmado por Pamela Dickfoss***
PAMELA DICKFOSS
Subdirectora
Community Care Licensing Division

ASUNTO: **EXENCIÓN DE LAS CUOTAS DE LICENCIAMIENTO, CUOTAS DE REGISTRACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE ATENCIÓN PERSONAL, Y CUOTAS DEL PROGRAMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES DEBIDO A LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)**

Resumen del aviso de información al proveedor (PIN)

El PIN 20-10-CCLD-SP se trata de la autoridad del Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS) para cancelar los siguientes tipos de cuotas para las personas o licenciarios que tengan dificultades económicas como resultado de la emergencia por la COVID-19: las cuotas de solicitud, cuotas de licenciamiento, cuotas de registración de las personas que proporcionan servicios de atención personal (*home care aides*, o HCA) y cuotas del Programa para la Certificación de Administradores (Administrator Certification Program, o ACP).

El 4 de marzo de 2020, el gobernador declaró un estado de emergencia por la COVID-19. Como resultado de esta emergencia de salud pública, mucha gente

—incluyendo licenciarios del CDSS y personas que han solicitado una licencia; HCA registradas y personas que han presentado una solicitud para ser una HCA; administradores certificados; y entidades que proporcionan capacitación del ACP— está pasando por un período de dificultades económicas.

La Community Care Licensing Division (División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad) (CCLD) tiene autorización bajo la sección 11009.5 del Government Code (Código Gubernamental) para reducir o cancelar las cuotas de licenciamiento, incluyendo las cuotas de certificación o registración, entre otras, para los negocios o las personas que hayan sido desplazados, o que tengan dificultades económicas, debido a una emergencia declarada.

En conformidad con la sección 11009.5 del Código Gubernamental, «desplazado» (*displaced*) se refiere a aquella situación en la que una persona o un negocio no puede volver a su dirección de registro (u otra dirección asociada con la licencia) antes de entrar en dificultades económicas. «Dificultad económica» (*economic hardship*) significa la incapacidad para pagar los gastos de subsistencia o del negocio. Bajo las disposiciones de esta ley, cualquier licenciario o persona que busque una reducción o exención de cuotas puede presentar una petición por escrito a la agencia de licenciamiento a más tardar un año después de la fecha en que se declaró la emergencia.

En conformidad con la autoridad previamente indicada, la CCLD está aceptando peticiones de personas y licenciarios para la exención de cuotas de cualquier licencia, certificado o registración que vence antes del 30 de junio de 2020 inclusive. **Si desea solicitar la exención de alguna cuota, presente una petición por escrito con todos los siguientes datos (en inglés) a la oficina CCLD pertinente o al buzón electrónico del ACP usando la dirección que figura al final de este PIN.**

- a. El nombre del solicitante, licenciario, administrador certificado, HCA o representante autorizado de la entidad que proporciona capacitación del ACP, según aplique;
- b. El nombre de la persona que solicita la exención (y su información de contacto);
- c. El número del establecimiento o de la organización que proporciona servicios de atención personal (*home care organization*), el número del programa de la entidad que proporciona capacitación (para cada programa), el número de certificación del administrador o el número de registración de la HCA;
- d. La cuota cuya exención se solicita y la fecha límite para pagar la cuota, si aplica;
- e. Una explicación de las dificultades económicas que han surgido debido a la emergencia por la COVID-19 incluyendo información específica, por ejemplo, el no poder pagar el alquiler (residentes) o cuotas (clientes), gastos médicos extraordinarios, un aumento en los gastos de personal u otros gastos no previstos que sean el resultado directo de la COVID-19, y cómo estos hechos han causado sus dificultades económicas;
- f. Una lista de los pasos que ha tomado para resolver las dificultades, por ejemplo, demandas de seguro, solicitudes presentadas ante la Small Business

- Administration (Administración Federal de Pequeños Negocios) (SBA), etc.;
- g. Documentos secundarios que demuestren que tiene dificultades económicas;
 - h. La siguiente declaración: "I certify under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct" («Certifico bajo pena de perjurio de las leyes del Estado de California que lo precedente es verdadero y correcto»); y
 - i. Su firma y la fecha.

La CCLD revisará su petición y determinará si contiene suficiente información o pruebas para establecer que usted ha sido desplazado o que tiene dificultades económicas debido a la COVID-19. Se considerará cada petición individualmente. Las peticiones incompletas no se considerarán y serán devueltas al solicitante. Si se deniega su petición, usted recibirá una explicación escrita de las razones por las que fue denegada. Si la CCLD aprueba su petición, se lo comunicará a usted y la exención será publicada en el sitio web del CDSS.

Cualquier información económica divulgada por el solicitante se mantendrá confidencial en la medida en que lo requiera la ley. **Nota: Este proceso reemplaza las secciones del [PIN 20-04-CRP-SP](#) y [PIN 20-09-CCLD-SP](#) que se tratan de la exención de cuotas por morosidad aplicadas por la Administrator Certification Section (Oficina del Programa para la Certificación de Administradores, o ACS).** Para evitar la aplicación de cuotas por morosidad a las solicitudes que vencen entre marzo y junio del 2020, debe presentar una petición de exención usando el proceso establecido por este PIN. Este PIN no afecta la exención de cuotas estatal que está en vigor para las cuotas de solicitudes TrustLine expuesta en el [PIN 20-04-CCP-SP](#).

Por favor, presente su petición a la siguiente oficina CCLD que aplique a su situación. Puede comunicarse con esa oficina si tiene preguntas sobre este PIN:

- Administrator Certification Section (Oficina del Programa para la Certificación de Administradores (correo electrónico solamente)
 - Administradores: ACSAdminCertInfo@dss.ca.gov
 - Entidades que proporcionan capacitación: ACSVendorInfo@dss.ca.gov
(Nota: Las entidades que proporcionan capacitación deben presentar una exención para cada tipo de programa y establecimiento).
- [Oficinas regionales del Programa para el Cuidado de Adultos y Personas Mayores \(Adult and Senior Care Program\) \(inglés\)](#)
- [Oficinas regionales del Programa de Cuidado Infantil de menos de 24 horas \(Child Care Program\) \(inglés\)](#)
- [Oficinas regionales del Programa de Cuidado Infantil Extendido \(Children's Residential Program\) \(inglés\)](#)
- [Página web de la Home Care Services Bureau \(la oficina responsable del licenciamiento de las organizaciones que proporcionan servicios de atención personal\) \(inglés\)](#)

Recursos adicionales

La CCLD se compromete a apoyar la salud económica y viabilidad de la comunidad de proveedores del CDSS. Los siguientes recursos están disponibles para aquellos licenciarios que hayan tenido dificultades económicas debido a la COVID-19:

- [La página de la respuesta estatal ante la COVID-19](#) tiene información sobre:
 - Asistencia económica relacionada con las hipotecas y otro alivio ofrecido por varias instituciones financieras ([Obtenga ayuda financiera](#))
 - Alivio tributario y préstamos para las pequeñas empresas, etc. ([Obtenga ayuda para empresas pequeñas](#))
- Es posible que existan otras fuentes de alivio y protección para los licenciarios que alquilan (con o sin contrato) el edificio en donde se encuentra su establecimiento u organización. [Vea la orden ejecutiva del gobernador N-28-20 \(solo disponible en inglés\)](#).
- El gobierno federal y California han establecido programas de préstamos para pequeñas empresas que podrían ser de gran utilidad para los licenciarios durante la emergencia por la COVID-19. Puede encontrar más información y recursos en las siguientes fuentes:
 - Asistencia federal de la [Ley CARES \(inglés\)](#), que amplía el programa de préstamos 7(a) de la SBA llamado el [Paycheck Protection Program \(un programa que proporciona préstamos a las pequeñas empresas para que mantengan a sus empleados en nómina\) \(inglés\)](#)
 - [Un programa de la SBA que proporciona préstamos por la emergencia de la COVID-19 a las pequeñas empresas \(Economic Injury Disaster Loan Program for COVID-19, o EIDL\) \(inglés\)](#); y
 - [La página web de la Oficina de Empresas y Desarrollo Económico de California \(Office of Business and Economic Development\) \(inglés\)](#), que tiene información sobre los tipos de asistencia económica o técnica que están disponibles para las pequeñas empresas.

Si tiene preguntas sobre este PIN, por favor, comuníquese con su oficina regional local u otro contacto de la CCLD indicado en este PIN.